

MIÉRCOLES, 28 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 124

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-5826 *Notificación de auto en procedimiento de cuenta de abogado 951/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se sigue procedimiento de CUENTA DE ABOGADO, con el nº 951/2013 a instancia de JUAN LUIS CORTÉS GABAUDÁN frente a ADOLFO MENOCA VIDAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 18/01/2016, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 18 de enero de 2016.

Presentado el anterior escrito por el abogado Sr/a. JUAN LUIS CORTÉS GABAUDÁN y minuta detallada por importe de 1.633,50 euros, manifestando formalmente que su defendido ADOLFO MENOCA VIDAL le adeuda los honorarios devengados en el asunto INCAPACIDAD PERMANENTE Y TOTAL nº 951/2013 seguido en este Órgano Judicial, regístrese en el libro correspondiente, formándose el oportuno procedimiento.

Examinada la solicitud, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 35.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), se admite a trámite la reclamación de honorarios de abogado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 LEC, requiérase a ADOLFO MENOCA VIDAL para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, pague la suma de 1.633,50 euros, por honorarios de abogado, y que deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina judicial abierta en el Banco Santander nº 5071000064095113, o impugne la cuenta; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago o formular impugnación, se procederá por la vía de apremio contra bienes de su propiedad.

En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria, habrá de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ADOLFO MENOCA VIDAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/5826

CVE-2017-5826